

forman el Distrito Federal, quedan circunscritas á los siguientes límites:

*Municipalidad de México.*

I. La línea de demarcación de los límites de esta Municipalidad, será la siguiente: á partir por el Norte del puente situado en la Calzada de la Villa de Guadalupe, sobre el río del Consulado, continúa al Oriente por todo este río hasta el punto en que antiguamente se unía al Canal de San Lázaro, para ir de aquí hacia el Sur en línea recta al punto llamado Santa Cruz, y de aquí al llamado Tesoro; de allí hacia el Poniente, por el punto llamado Atlazolpan, hasta encontrar el Canal de la Magdalena, continuando río arriba por el de la Piedad, hasta el punto en que se llega al potrero llamado Trojes de la Condesa: de este punto se traza una línea recta hacia el Nor-Este hasta aquél en que sobre la Calzada de Chapultepec á Tacubaya, desemboca el camino conocido con el nombre de Camino de Madereros, continuando por él hacia el Poniente, hasta llegar al camino que conduce de los Morales á Tacubaya, dejando dentro el rancho de la Hormiga y siguiendo por dicho camino hacia el Norte hasta el río de los Morales, para continuar por éste en sentido de la corriente hasta unirse al del Consulado y seguir por él con sus diversas inflexiones, pasando por la Tlaxpana, hasta llegar al Puente de que se hizo mérito al principio de la descripción de la línea.

*Distrito de Guadalupe Hidalgo.*

II. La Municipalidad de Guadalupe Hidalgo tendrá por linderos los marcados con la línea que, partiendo del Puente en que comenzó la de México y continuando hacia el Oriente por el borde Norte del río del Consulado, corra paralela á la que marca el límite de la Municipalidad de México hasta encontrar el Canal de San Lázaro, continuando por éste hasta tocar límite con el Estado de México, ó sea la línea recta trazada sobre el lago de Texcoco, entre los puntos conocidos con los nombres de "Tlaltel de los Barcos" y "Tecal," continúa por esa línea límite, hasta el punto en que cruza sobre el camino Nacional que conduce de México á Tlalnepantla, por la calzada de Vallejo, continuando el límite de la Municipalidad desde ese punto por todo el camino indicado hacia el Sur Este, hasta el puente de San José, colocado sobre el río del Consulado para seguir por él hasta el punto de partida.

III. La Municipalidad de Atzacapotzalco quedará limitada en la forma siguiente: partiendo del punto en que la de Guadalupe Hidalgo abandonó la línea límite del Estado de México sobre el camino de Tlalnepantla, ó sea frente á la Hacienda de la Patera, continúa por toda la línea límite con aquel Estado; de modo que el límite Norte de la Municipalidad lo constituye el límite del Distrito Federal, pasando por la Hacienda de Enmedio, Ran-

cho de San Pablo, límites al Norte de la Hacienda de Careaga, hasta llegar al camino de Puente de Vigas, continuando por el llamado de las Armas, hasta el punto en que se cruza éste con el camino de la Naranja, para continuar por él hacia el Oriente, abandonando la línea límite del Distrito: continúa por el frente de la Hacienda de Clavería, antiguo camino de San Alvaro, hasta Merced de las Huertas, siguiendo por la Calzada de este nombre del lado de la Escuela de Agricultura hasta el río del Consulado, para continuar por el borde Occidental de éste, hasta llegar al Puente de San José y seguir hacia el Norte por la cuneta Occidental del camino de Tlalnepantla, que parte de la extinguida garita de Vallejo, hasta el frente de la Hacienda de Patera, que fué el punto de la partida.

*Distrito de Tacubaya.*

IV. La Municipalidad de Tacubaya queda deslindada en la forma siguiente: comenzando al Norte, en el punto en que forma cruce el camino de la Naranja con la calzada para Atzacapotzalco, continúa por dicho camino de la Naranja hacia el Poniente, hasta encontrar la línea límite del Estado de México en el punto en que ese camino toca el de San Miguel, para continuar por dicha línea hacia el Sur hasta encontrar el río de los Morales, para bajar por él hacia el Oriente hasta el punto en que se incorpora el llamado del Consulado sobre la Calzada de la Verónica, y continuar

por la margen occidental de ese río hasta el Puente de la Tlaxpana, continuando por la Calzada de es nombre hasta Merced de las Huertas, Rancho de Nextitla, camino de San Alvaro, calzada de frente á la Hacienda de Clavería, para llegar al cruce en el camino de la Naranja que fué el punto de partida.

V. La Municipalidad de Tacubaya tiene su límite marcado por los puntos siguientes: al Norte y partiendo del ángulo Sur-Este del potrero de las Trojes de la Condesa, la línea que forma el límite Sur de la Municipalidad de México hasta llegar al río de los Morales, para continuar de allí por dicho río arriba hasta encontrar la línea límite del Distrito Federal con el Estado de México, en el punto conocido con el nombre de cañada de Tecamachalco, para seguir por esa línea límite hasta el punto llamado Mojenera de Santa Ana; de allí en línea recta, al Molino de Belem, y de éste, en línea recta al Sur, hasta encontrar el río de San Borja, pasando por el punto llamado Cuernito, situado sobre el antiguo camino real que conduce de México á Toluca; continúa la línea por dicho río en sentido de la corriente hasta llegar al extremo oriental del potrero llamado Troje de la Condesa, que fué el punto de partida.

VI. La Municipalidad de Mixcoac queda deslindada en la forma siguiente: comenzando por el Norte en el punto en que el río de la Piedad cruza el camino que conduce

de México á Tlalpam para continuar hacia el Poniente por dicho río lindando con las Municipalidades de México y Tacubaya, hasta encontrar los límites de Santa Fé, ó sea la recta tirada entre los ríos de San Borja y Churubusco á la altura del Molino de Betlem y el Cuernito, bajando de allí, por el último de los ríos mencionados hasta encontrar el camino de Tlalpam para continuar por ésta hacia el Norte hasta el punto de partida.

VII. La Municipalidad de Santa Fe queda circunscrita al territorio que fija la siguiente línea: al Norte, mojonera de Santa Ana, situada sobre la línea limítrofe con el Estado de México, continuando por ésta hacia el Sur Oeste hasta la cúspide del cerro de Manzanastitla para bajar de allí en línea recta al punto llamado Cruz Manca; pasando por el conocido con el nombre de los Cedros, para continuar cambiando de rumbo, pero también en línea recta hasta la hacienda de Buenavista y tomar de allí hacia al Sur-Este hasta encontrar la cañada que se halla al Norte del pueblo de Santa Rosa y que adelante forma el río de la Casteñada, continuando por esa cañada ó barranca hasta el punto en que encuentra el límite de la Municipalidad de Mixcoac continuando por este límite y el de Tacubaya hacia Norte hasta la mohnera de Santa Ana que fué el punto de partida.

VIII. La Municipalidad de Cuajimalpa queda marcada por la línea

que comenzando en el punto situado en la cúspide del cerro llamado Mazanastitla, continúa hacia el Sur Oeste por toda la línea limítrofe con el Estado de México pasando por los puntos que marca ésta, hasta la Cruz de Cuaxuxpan, para separarse en este punto de la línea limítrofe y pasar en línea recta al cerro de San Miguel, dejando fuera los manantiales de Cieneguillas, para continuar de ese cerro hacia el Noreste y Noroeste sucesivamente por los límites de las Municipalidades de San Angel y Santa Fe hasta llegar al punto de partida ó sea la cúspide del cerro de Manzanastitla.

*Distrito de Tlalpam.*

IX. La Municipalidad de Coyoacán queda limitada por la línea que partiendo del puente de Churubusco sobre el camino de México á Tlalpam, continúa por el límite Sur de la Municipalidad de Mixcoac, y Sureste de San Angel, ó sea la de el río que baja de Contreras, hasta llegar al camino que conduce del Batañito á Peña Pobré, para continuar de aquí hacia el Oriente por el límite Norte de Tlalpam hasta llegar en línea recta al Norte de la Fábrica de San Fernando, dejando ésta en la Municipalidad de Tlalpam y de aquí, siempre en línea recta hacia el Oriente, hasta encontrar el camino de Tlalpam arriba de Huipulco, continuando por este camino hacia el Oriente hasta encontrar el río de San Juan de Dios y seguir por él en sentido de la corriente hasta su desembocadura sobre el Canal Nacio-

nal para seguir por él hacia el Norte hasta el puente que está en la calzada de la Tasqueña, siguiendo de este puente hacia el Poniente por dicha calzada hasta el camino de Tlalpam á México, y por este camino hacia el Norte hasta el puente sobre el río de Churubusco, que fué el punto de partida.

X. La Municipalidad de Ixtapalapa queda limitada por la línea que partiendo del puente de Mexicaltzingo sobre el Canal Nacional, baja por este hacia el Norte hasta las primeras casas del pueblo de Ixtacalco para seguir de allí en línea recta hasta el Arenal y de éste hasta el Puente de San Juan para encontrar la línea limítrofe del Estado de México sobre el potrero llamado Pantitlán, regresando de este punto hacia el Sur, en línea recta hasta encontrar el camino de Ixtapalapa á Hastahuacán y continuar también en línea recta hacia el Sureste hasta encontrar el camino que conduce á San Nicolás Tezonco para seguir por este camino hasta la altura de la recta tirada entre la cumbre del cerro de Santa Catarina y Tomatlán para continuar por ésta hasta el Poniente, pasando por el último punto mencionado hasta encontrar el Canal Nacional, siguiendo por éste al Norte hasta el puente de la Tasqueña para seguir por la calzada de este nombre hacia el Poniente hasta encontrar el camino Nacional entre México y Tlalpam para seguir por él hasta el Puente de Churubusco y dar vuelta allí hacia

el Oriente, por el camino que conduce á Mexicaltzingo, hasta llegar al Puente que está sobre el Canal Nacional y que fué el punto de partida.

XI. La Municipalidad de Ixtacalco queda circunscrita al perímetro que fija la línea, que partiendo del mismo puente de Churubusco y continuando hacia el Norte por la cuneta Oriental del camino entre México y Tlalpam hasta encontrar el río de la Piedad sigue por ese hacia el Oriente por todo el límite de la Municipalidad de México hasta llegar al Canal de San Lázaro para seguir por él, lindando en este lugar con la Municipalidad de Guadalupe Hidalgo hasta encontrar la línea limítrofe del Distrito Federal y el Estado de México, para volver por esta línea hacia el Sur hasta Pantitlan y continuar al Poniente por límites Norte y Poniente de Ixtapalapa hasta llegar al puente de Churubusco en donde cierra el perímetro.

XII. La Municipalidad de Tlalpam queda limitada al Norte por la línea que partiendo del camino de San Nicolás hacia el Poniente constituye el límite Sur de las Municipalidades de Ixtapalapa y Coyoacán, hasta el punto en que ésta termina dando vuelta la línea hacia el Sur-Oeste para seguir por todo el límite de la Municipalidad de San Angel, pasando por la cúspide de los cerros llamados Zempoaltepec y Maxtlecatepec para ir de éste en línea recta hacia el Poniente al

punto llamado Cruz del Morillo y continuar hacia el Sur por la línea limítrofe del Estado de México hasta el cerro de Tuxtepec, continuando desde este punto por la línea limítrofe con el Estado de Morelos hasta la cúspide del cerro de Chichinautzin y bajar de allí hacia el Norte por los cerros de Ocopiasco, Atexcayo, Cantera, hasta el camino que conduce de Tlalpam á Xochimilco, al Poniente del pueblo de Tepapa é ir de allí en línea recta, pasando por el Rancho de Tenorio, hasta el punto de partida sobre el camino que conduce de Ixtapalapa á San Nicolás.

XIII. La Municipalidad de San Angel está limitada del modo siguiente: partiendo del punto en que termina al Poniente el límite Norte de Coyoacán sobre el río de Churubusco, continúa la línea por todo el río arriba hasta la altura del límite Poniente de Mixcoac, dando allí vuelta hacia el Norte por el límite indicado hasta encontrar la cañada del río de la Castañeda ó de Mixcoac, para continuar por éste hacia arriba en todo el límite Sur de Santa Fe hasta encontrar el camino que conduce del pueblo de Santa Rosa al de San Mateo Tlatenango, continuando en línea recta por todo el límite Oriente de Cuajimalpa hasta el cerro de San Miguel y de aquí hasta llegar al punto llamado Cruz de Cuaxuspána sobre la línea limítrofe con el Estado de México, continuando por ésta hasta el punto llamado Cruz

del Morillo, para abandonar allí esta línea limítrofe y continuar por Maxtlecatepec y todo el límite Norte de Tlalpam hasta encontrar el de Coyoacán y seguir de allí por todo el límite Poniente de esta Municipalidad hasta el punto de partida sobre el río de Churubusco.

*Distrito de Xochimilco.*

XIV. La Municipalidad de Hastahuacán tendrá por límites la siguiente línea: partiendo del punto Pantitlán en que se unen los límites de las Municipalidades de Ixtacalco é Ixtapalapa sobre la línea limítrofe con el Estado de México, ó sea cerca del puente de San Juan; continuará por todo el límite oriental de Ixtapalapa hasta encontrar la línea recta que partiendo del pueblo de Tomatlán hacia el Oriente pasa por la cúspide del cerro de Santa Catarina, línea recta que forma el límite Sur de la Municipalidad, y continúa por la línea limítrofe con el Estado de México hacia el Noroeste hasta el punto de partida.

XV. La de Tlaltenco: será limitada al Norte por la línea tirada entre Tomatlán y Santa Catarina de que se hizo mérito, al Sur por la línea paralela á aquella que partiendo del límite de Tlalpam, frente á Huipulco y hacia el Oriente, toca la línea limítrofe con el Estado de México, pasando al Sur de Zapotitlán y Tlaltenco; al Poniente el límite de Tlalpam, y al Oriente la línea limítrofe con el Estado de México.

XVI. La de Xochimilco será limitada: al Norte por la línea que

forma el límite Sur de Tlaltenco; al Sur, por la línea curva tirada desde la cúspide del cerro Atescallo al de Tlamacastongo pasando al Sur del pueblo de San Francisco y continuando esa línea desde el último de los cerros mencionados hasta la parte oriental del pueblo de San Gregorio Atlapulco, para seguir de allí en línea recta á San Nicolás hasta encontrar la línea que se fijó como límite Norte; al Noroeste y Poniente, por el límite oriental de Tlalpam.

XVII. La de Tláhuac: será limitada al Norte, por la línea que forma el límite Sur de Tlaltenco desde el punto en que termina el límite de Xochimilco hasta aquel en que se encuentra la línea limítrofe con el Estado de México sobre el lago de Chalco; al Poniente, el límite de Xochimilco hasta el cerro llamado de Tlamacastongo y al Sureste la línea tirada entre la cúspide de dicho cerro y la unión del límite Norte con la línea limítrofe del Estado de México.

XVIII. La de Tulyehualco: quedará limitada al Noroeste por la línea que sirve de límite Sureste á la Municipalidad de Tláhuac, al Sur, por la línea tirada de la cúspide del cerro Tlamacastongo, pasando por la cúspide del cerro Teutli, hasta encontrar el límite de la Municipalidad de Mixquic, continuando hacia el Norte rumbo á Ixtayopa, hasta el punto intermedio entre este pueblo y el de Tetelco, para dar vuelta de allí hacia el Oriente hasta encontrar

la línea limítrofe con el Estado de México, la que forma el límite oriental de la Municipalidad; desde ese punto hasta aquel en que concurren sobre la misma línea, los límites de las Municipalidades de Tláhuac y Tlaltenco.

XIX. La de Mixquic, quedará circunscrita, al Norte, por el límite Sur de la de Tulyehualco; al Poniente, por la línea que partiendo del punto intermedio entre Tetelco é Ixtayopan, vaya hacia el Sur, pasando por la parte oriental del pueblo de Tepenahuac hasta la altura de la falda Sur del cerro de la Tijera, ó sea el límite de la Hacienda de Tetelco, dando vuelta hacia el Oriente por dicha falda hasta encontrar la línea limítrofe con el Estado de México, línea que forma el límite oriental de la Municipalidad.

XX. La de Milpa Alta, será limitada al Norte, por la línea tirada al Teutli, hasta el límite de la Municipalidad de Mixquic, ó sea parte del límite Sur de la Municipalidad de Tulyehualco; al Poniente por la línea que, partiendo del cerro Teutli, pasa por la cúspide del Tlaloc, continuando de aquí hacia el Sur hasta encontrar la línea limítrofe del Estado de Morelos, á dos kilómetros al Poniente de la cúspide del cerro Otlayucan; al Sur, será limitada por dicha línea limítrofe hasta el punto llamado «La Tranca,» y al Oriente, por la línea limítrofe del Estado de México, desde el mencionado punto «La Tranca» hasta encontrar hacia el Norte la Municipalidad de Mix-